



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/020/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**  
**DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

#### Notificación

En Querétaro, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Lic. Miguel-Sergio Leroy-López González  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de  
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/020/2021.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**  
**DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe documentación y se ordena.

Querétaro, Querétaro, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos el oficio con clave DEAJ/296/2022, recibido el catorce de marzo de dos mil veintidós,<sup>1</sup> signado por el Doctor Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> por el que informa que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, determinó sobreseer el procedimiento sancionador con clave de identificación IEEQ/POS/020/2021.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 por medio del cual el Instituto Nacional dio respuesta a la consulta que formuló el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en materia de disolución de asociaciones civiles constituidas para formalizar una candidatura independiente durante el Proceso Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio con clave DEAJ/296/2022, mismo que consta de una foja útil inscrita por su anverso; por lo que, se ordena su glose en autos a fin de que surta sus efectos legales pertinentes.

**Segundo. Se ordena.** De las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende el glose del oficio número INE/UTF/DRN/470/2022, remitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, del que se desprende que los procedimientos de disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas con la finalidad de brindar apoyo a candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se deben atender a través del Secretario Ejecutivo del Instituto.

Ahora bien, en virtud de que no existen publicaciones ordenadas en el presente expediente, relativas a las determinaciones emitidas con motivo de la sustanciación del procedimiento sobre disolución que nos ocupa, pendientes por efectuar su retiro previo a la emisión del informe a rendir al Secretario Ejecutivo del Instituto; se

<sup>1</sup> Se entenderá en subsecuente que las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del doce de octubre de dos mil veintiuno a la fecha de notificación del oficio correspondiente, se recibió escrito relacionado con las publicaciones efectuadas en los estrados del Consejo General del Instituto, relativas al procedimiento de disolución de la Asociación Civil denominada **DATO CONFIDENCIAL**

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se giró el oficio con número **UTF/127/2022**. Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.